

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

**176-18**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018**

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública N° 11/2018, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
  - a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
  - b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
  - c) Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
4. Copia de la Inscripción ante los Ingresos Brutos.
5. Referencias comerciales del oferente.
6. Fotocopia de la documentación que acredite el pago de los seis (6) últimos períodos de la Tasa por ISHP y SP de la Municipalidad de Libertador San Martín.
7. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
8. La propuesta, incluyendo toda la información que el oferente considere necesaria para una correcta evaluación de la propuesta.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos ciento cincuenta (\$ 150,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil. Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***  
**176-18**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018**

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítem los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo 161° de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- Antecedentes laborales y técnicos del oferente, especialmente en lo referente a trabajos realizados de similares características. A fin de posibilitar la tarea de adjudicación, es conveniente que los oferentes adjunten a sus ofertas toda información que permita una correcta evaluación de la cotización.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.

La adjudicación se realizará dentro de los veinte (20) días hábiles desde la fecha de apertura de la Licitación siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de veinte (20) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **176-18** D.E.

---

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018**

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítem adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTÍCULO 15°: El contratista debe estar inscripto en el Registro de Constructores, Instaladores y Empresas, según lo determinado por el Reglamento para la Edificación en Libertador San Martín, y debe mantener al día el pago de los salarios del personal que emplee en la obra y cumplir con las leyes laborales, previsionales, impositivas, seguros contra accidentes de trabajo, inscripción del personal en las A.R.T. (Aseguradoras de Riegos de Trabajo), pudiendo la Municipalidad exigirle acreditar su cumplimiento.

ARTICULO 16°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 17°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley N° 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **176-18** D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018**

ARTÍCULO 1º: El Municipio de Libertador San Martín llama a Licitación Pública para la contratación de mano de obra para la reforma en el Edificio Municipal de la ciudad de Libertador San Martín, ubicado en calles Sarmiento y Buenos Aires, según las siguientes especificaciones técnicas:

El sistema constructivo adoptado para la ejecución de la Obra es tradicional, en un todo de acuerdo a las Memorias, Planos Generales, de Estructuras y de Carpinterías elaborados por este Municipio y también las siguientes Especificaciones Técnicas:

**RUBRO N° I**

**1. Aberturas:**

***1.01 Demoliciones***

Se demolerá y desmontará la puerta de entrada principal con sus respectivos paños fijos, también se retirará el ventanal sobre la misma puerta y la ventana interna que está en el hall principal, que da a la futura oficina de obras privadas.

***1.02 Instalación ventana sobre entrada principal***

Se deberá realizar la instalación del pre marco del ventanal de dimensiones 3,25 x 2,60 metros, sobre la entrada principal, para poder realizar la instalación de la ventana después sobre el pre marco colocado.

***1.03 Instalación ventana interna hall principal***

Se deberá realizar la instalación del pre marco de una ventana interna de dimensiones 1,50 x 1,50 metros, sobre el hall principal, para poder realizar la instalación de la ventana después sobre el pre marco colocado.

**2. Pisos:**

***2.01 Demoliciones interiores***

Se demolerá y en lo posible se recuperará pisos graníticos existentes, también se retirará la carpeta de nivelación en planta baja en la zona del hall principal, mesa de entradas y tesorería. Total 80 m2.

***2.02 Demoliciones exteriores***

Se demolerá y extraerá el piso de mosaico en el acceso exterior bajo el techo semicubierto, se hará de acuerdo a croquis. Total 16 m2.

***2.03 Carpeta de nivelación***

Se realizará la carpeta de nivelación de piso de concreto en hall de planta baja. Total 80 m2.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**

**176-18**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018**

***2.04 Colocación de pisos interior porcelanato***

Se colocara los pisos porcelanatos de 60 x 60 cm, en toda la zona donde se realizo la carpeta niveladora de planta baja. Se adjunta croquis de distribución. Total 80 m2.

***2.05 Colocación de pisos exterior***

Se colocará los pisos mosaicos de cemento o porcelanicos de 40 x 40 cm, en la zona donde se realizo la extracción en el acceso principal. Se adjunta croquis de distribución. Total 16 m2.

**3 Recepciones planta baja y alta:**

***3.01 Carpeta de nivelación***

Se realizará la carpeta de nivelación de piso de concreto en planta baja y alta. Total 15 m2.

***3.02 Colocación de pisos porcelanato***

Se colocará los pisos porcelanatos de 60 x 60 cm completo, en toda la zona donde se realizo la carpeta niveladora en planta baja y alta. Se adjunta croquis de distribución. Total 15 m2.

**RUBRO N° II:**

**1. Estructura perfilaría para durlock**

***1.01 Paredes perímetro planta baja***

Los trabajos se realizarán según croquis y comprenderán 125 m2. Su estructura será realizada en perfilaría de chapa de acero cincada de 35 mm (montantes y soleras).

Los accesorios para el sistema constructivo estarán compuestos por:

Soleras – 49 unidades.

Montantes – 145 unidades

***1.02 Paredes perímetro planta alta***

Los trabajos se realizarán según croquis y comprenderán 145 m2. Su estructura será realizada en perfilaría de chapa de acero cincada de 35 mm (montantes y soleras).

Los accesorios para el sistema constructivo estarán compuestos por:

Soleras – 56 unidades.

Montantes – 167 unidades.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**

**176-18**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018**

**1.03 Paredes internas planta alta**

Los trabajos se realizarán según croquis y comprenderán 40 m2. Su estructura será realizada en perfilaría de chapa de acero cincada según corresponda.

Los accesorios para el sistema constructivo estarán compuestos por:

Soleras 35mm – 16 unidades.

Montantes 34mm – 47 unidades.

**ARTÍCULO 2°:** La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **18 de julio de 2018 a la hora diez (10:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

**ARTICULO 3°:** El presupuesto oficial por Rubro de esta Licitación se conforma de la siguiente manera:

RUBRO I:	\$ 100.000,00
RUBRO II:	\$ <u>50.000,00</u>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 150.000,00</b>

**ARTÍCULO 4°: Contrato de Obra:** El Contrato de Obra y la documentación objeto del mismo (planos generales de construcción y especificaciones) deberán ser firmados dentro de los treinta (30) días corridos de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto a contratar, como lo prevé el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. El contrato deberá contar con el sellado del Banco correspondiente a la presente locación de servicios, cuyo costo será abonado en un cincuenta por ciento (50%) por el oferente, y el cincuenta por ciento (50%) restante por el Municipio.

**ARTÍCULO 5°: Inicio de Obra:** Deberá darse inicio a los trabajos a los días (10) días corridos del Acta de Inicio de Obra, el cual será confeccionado y emitido por la Dirección de Obras y Servicios Públicos dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.

**ARTÍCULO 6°: Ejecución de la obra:** Deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en Pliegos, Documentación Técnica y demás documentos anexos, no pudiendo el contratista realizar por sí trabajos que no se ajusten a dicha documentación, no obstante, el personal asignado para el control e inspección de obra podrá definir detalles no contemplados en dicha documentación. No faculta o habilita a realizar la obra fuera de las reglas lógicas y correctas de la construcción el hecho que no sea clara alguna especificación. El contratista es siempre responsable de la tarea que ejecuta él y el personal que trabaja bajo su dependencia. Las herramientas, maquinaria, equipos y/o personas que trabajen en la realización de la obra hasta su completa finalización, son responsabilidad del contratista.

**Municipio de Libertador San Martín**  
**Entre Ríos**  
**176-18**

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018**

Con el objeto de respetar las costumbres y la idiosincrasia de la población en general de la localidad, el proveedor no podrá realizar tareas concernientes a la ejecución objeto de la presente Licitación desde la puesta del sol del día viernes y hasta la puesta del sol del día sábado, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con dicho requisito con la suficiente antelación.

La ejecución de la Obra estará conformada de la siguiente manera:

**Rubro I:** Dividida en tres (3) etapas:

<b>Etapas</b>	<b>Porcentaje de etapa</b>
Nº 1 - Aberturas	20 %
Nº 2 - Pisos	50 %
Nº 3 - Recepciones planta baja y alta	30 %
<b>Total Obra</b>	<b>100 %</b>

**Rubro II:** una (1) etapa completa de obra – 100%.

**ARTÍCULO 7º: Plazo de Entrega:**

**Rubro I:** La finalización de la Contratación de la Obra, deberá ser cumplimentada en su totalidad dentro de los cuarenta (40) días hábiles laborables, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

**Rubro II:** La finalización de la Contratación de la Obra, deberá ser cumplimentada en su totalidad dentro de los veinte (20) días hábiles laborables, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

**ARTÍCULO 8º: Inspección y Control de la obra:** estará a cargo de la persona que asigne el Municipio para tal fin, pudiendo éste realizar inspecciones en cualquier momento y sin previo aviso. Tendrá la facultad de exigir la correcta ejecución de los trabajos, corrigiendo o rehaciendo (a costa del contratista), los trabajos mal realizados y los materiales necesarios.

**ARTÍCULO 9º: Provisión de materiales:** los materiales serán provistos y puestos en obra por parte del Municipio, los cuales deberán solicitar por el Contratista con un tiempo prudencial para su traslado. El hormigón elaborado que se utilizará, deberá ser solicitado con 48 horas de anticipación. El contratista deberá firmar la recepción de todos los materiales que se le fueran entregados en obra. Luego de su recepción será responsable y no tendrá derecho a indemnización por destrucción, pérdidas o averías. El servicio de agua y luz será provisto por el Municipio puesto al pie de la obra.

***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

**176-18**

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018**

**ARTÍCULO 10°: Certificación de Etapas de Construcción:** Las certificaciones se realizarán por quincena (el día 15 de cada mes y último día hábil del mes ó el siguiente si este resultare feriado ó inhábil). En caso de existir alguna objeción de parte de la Inspección, al momento de certificar cada etapa, la misma se certificará en cero (0), se certificarán únicamente etapas sin objeción y se otorgará un plazo máximo de diez (10) días hábiles laborables para solucionar la(s) objeciones(s). Solucionada(s) la(s) objeción(es), se certificará junto a la etapa inmediata posterior.

La Dirección de Obras y Servicios Públicos emitirá el cálculo correspondiente a la Etapa de Obra que se encuentre en proceso, indicando el avance de la misma, el cual determinara el porcentaje global de la obra que estará reflejado en el Certificado de la etapa de Construcción.

**ARTÍCULO 11°: Certificado de Recepción Provisoria:** El mismo se confeccionara a los quince (15) días hábiles de transcurrido el plazo de entrega de obra o al momento de finalizada la misma, en cada uno de los Rubros. La Dirección de Obras y Servicios Públicos junto con el último certificado, emitirá el Certificado de Recepción Provisoria. Transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles de vencido el plazo de entrega y no terminada la obra se procederá a recibir la obra de oficio y se dará por rescindido el contrato de Locación de Obra, hecho que se notificará fehacientemente al contratista.

Los gastos que demande la ejecución de los arreglos, será requerida al contratista quien deberá ingresar el importe total de la cifra liquidada y reclamada fehacientemente por el Municipio.

**ARTÍCULO 12°: Certificado de Recepción Definitiva de Obra:** Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los setenta y cinco (75) días corridos, la Dirección de Obras y Servicios Públicos procederá a emitir el certificado de Recepción Definitiva de Obra.

**ARTÍCULO 13°: Forma de Pago:** Se efectuará mediante cheque Bancario equivalente al porcentaje que representa cada una de las etapas especificadas en el artículo N° 1 y Artículo N° 7, avance de obra terminada y la certificación de obra que realice el personal municipal encargado de la misma. Las certificaciones se realizarán por quincena (el día 15 de cada mes y último día hábil del mes ó el siguiente si este resultare feriado ó inhábil).

El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El Municipio de Libertador San Martín, liberará el pago del Certificado dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el mismo en el Área de Contaduría y Cómputos. En cada caso se practicará una retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. Este Fondo de Reparación podrá ser sustituido por los demás medios que prevé el artículo 2° inciso 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de optarse por Fianza Bancaria o Seguro de Caucción la Institución otorgante deberá hacerse responsable por el término de setenta y cinco (75) días corridos a partir de la fecha de la emisión del Certificado de recepción provisoria.



***Municipio de Libertador San Martín***  
***Entre Ríos***

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **176-18** D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018**

Para cada uno de los casos de variación de costos el oferente deberá ampliar este fondo de acuerdo al porcentaje de aumento.

Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los setenta y cinco (75) días corridos se procederá a emitir el certificado de liquidación final, haciéndose efectiva la devolución de las garantías que correspondan, en los mismos plazos que los certificados provisionales. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

**ARTÍCULO 14°: Devolución de Fondo de Garantía y Adjudicación:** Emitido el certificado correspondiente a la Recepción Provisoria por el total de la Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía de oferta y adjudicación.

**ARTÍCULO 15°: Devolución de Fondo de Reparación:** Emitido el Certificado de Recepción Definitiva de Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de Fondo de Reparación, en los mismos plazos que establece el Artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 16°: Sanciones:** El incumplimiento del plazo de entrega originará al contratista una multa o penalidad consistente en el uno por ciento (1 %) del monto total del contrato por día de demora, salvo que la misma se debiera a causas climáticas, falta de material o siniestros de publica notoriedad, constatadas por la Inspección.

El monto de la(s) multa(s) se descontará(n) de los Certificados pendientes de emisión o de las garantías constituidas o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

**ARTÍCULO 17°: Garantía de la Mano de Obra:** El Contratista será responsable de la ejecución de la mano de obra por el término de un (1) año a partir de la fecha del Certificado de recepción Definitiva de Obra, reparando o corrigiendo la(s) obra(s) sin costo alguno para el Municipio, siempre y cuando se compruebe que es un error del constructor y no falla de materiales.

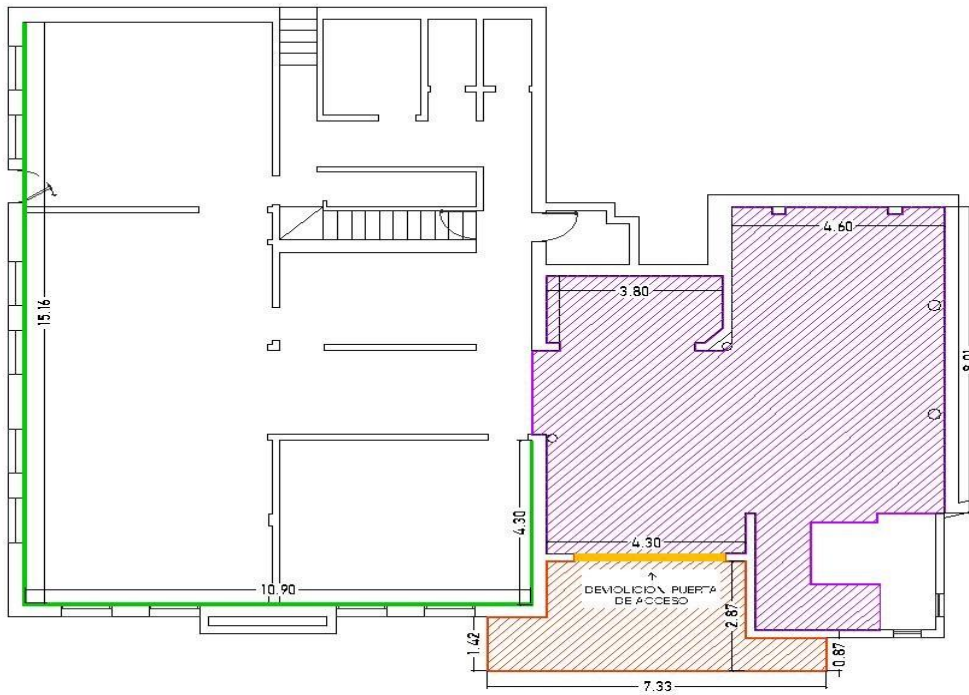
**ARTÍCULO 18°: Reconocimiento de Variaciones de Costos:** Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

*Municipio de Libertador San Martín  
Entre Ríos*

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **176-18** D.E.

ANEXO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2018

**PLANTA BAJA**



**PLANTA ALTA**

